



Universidad de Colima

Rectoría

ACUERDO No. 5 del año de 1988 por el que se establece el Reglamento de las Funciones de las Delegaciones Regionales de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Fracción XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que el desarrollo sostenido que experimenta la Universidad de Colima, hace necesaria la constante revisión y actualización de las estructuras administrativas que apoyan las funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, para ajustarlas a los cambios establecidos por el crecimiento;

SEGUNDO.- Que este desarrollo implica, además, la creación de nuevos órganos institucionales, que recojan y encaucen en otras jurisdicciones, las formas y actividades administrativas de eficiencia ya probada en la práctica del quehacer universitario cotidiano, y

TERCERO.- Que la simplificación administrativa, la desconcentración de funciones y la agilización de trámites, son actividades prioritarias en el plan de trabajo de esta Casa de Estudios, ha tenido a bien dictar el siguiente



Universidad de Colima

Rectoría

- 2 -

A C U E R D O

Que establece el Reglamento de las Delegaciones Regionales de la Universidad de Colima.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Este Acuerdo norma el funcionamiento y -- sus relaciones con los demás organismos universitarios, de las cuatro Delegaciones Regionales.

ARTICULO 2.- Las Delegaciones Regionales tienen por objeto la desconcentración de las funciones administrativas que se señalan en el -- presente Acuerdo.

ARTICULO 3.- Cada Delegación tendrá como titular a un Delegado Regional, cuya designación será hecha por el Rector con base en -- sus atribuciones.



Universidad de Colima

Rectoría

- 3 -

CAPITULO SEGUNDO

FUNCIONES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES.

ARTICULO 4.- Las funciones de las Delegaciones Regionales serán:

- I.- Apoyar administrativamente a las dependencias de su jurisdicción, proporcionándoles el soporte necesario para que cumplan eficientemente con las normas establecidas, relativas al manejo, registro y control de los ingresos que reciban y de los egresos que realicen, y serán el medio para hacerles llegar los recursos que se les asignen.
- II.- Prestar asistencia administrativa escolar, y por medio de un sistema funcional mantener actualizados los expedientes de los estudiantes de los planteles de su jurisdicción.
- III.- Supervisar que las dependencias de su jurisdicción acaten las disposiciones establecidas en la reglamentación de la Universidad, así --



Universidad de Colima

Rectoría

- 4 -

como las instrucciones que les hubiesen sido giradas por las autoridades universitarias.

- IV.- Contribuir al desarrollo de las funciones y a la obtención de los objetivos de cada una de las dependencias de su jurisdicción, fijados por su respectiva superioridad.

CAPITULO TERCERO

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS REGIONALES.

FACULTADES

ARTICULO 5.- Son facultades de los Delegados Regionales, las siguientes:

- I.- Recoger cada mes de la Tesorería General, el importe que señalen las partidas presupuestales de los planteles y dependencias de su jurisdicción y efectuar las erogaciones correspondientes, vigilando que el gasto se ajuste al presupuesto autorizado.
- II.- Revisar y custodiar las formas y recibos oficiales que le sean suministrados y proveer dotación de las mismas al personal autorizado de las dependencias usuarias de su jurisdicción.
- III.- Elaborar y llevar a cabo un programa de revisión contable y administrativa para dependencias de su jurisdicción.
- IV.- Practicar periódicamente evaluaciones financieras y administrativas a las dependencias de su jurisdicción.
- V.- Recabar mensualmente de los Directores de las dependencias de su



Universidad de Colima

Rectoría

- 5 -

- jurisdicción: una balanza de comprobación de los registros contables, un estado de origen y aplicación de recursos y un informe de las actividades administrativas realizadas.
- VI.- Verificar que los Directores de los planteles, remitan con oportunidad los reportes de seguimiento programático a la Dirección General del nivel y, en su caso, solicitar que se cumpla con esta disposición.
- VII.- Integrar el archivo escolar con los documentos originales de los alumnos pertenecientes a los planteles de la jurisdicción.
- VIII.- Supervisar que las dependencias de la jurisdicción envíen oportunamente a la Dirección General de Recursos Humanos, la información referente a la programación, control y evaluación de su personal.
- IX.- Integrar expedientes de todos los trabajadores de su jurisdicción.
- X.- Coordinar y supervisar las actividades administrativas de las dependencias de su jurisdicción y auxiliarlas en la realización de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión cultural.
- XI.- Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades correspondientes en beneficio de la Universidad y de sus trabajadores.
- XII.- Resolver dentro de su competencia, los problemas administrativos que le formulen el personal administrativo y estudiantes y, en su caso, turnarlos a la instancia que corresponda.
- XIII.- Atender los asuntos que le sean planteados por las Delegaciones Sindicales de su jurisdicción.



Universidad de Colima

Rectoría

- 6 -

- XIV.- Colaborar en la promoción del servicio social obligatorio de los -- trabajadores académicos y administrativos y de los alumnos de -- los planteles de su jurisdicción, y verificar el cumplimiento del -- mismo.
- XV.- Representar al Rector en los términos de este acuerdo, ante las' autoridades civiles, delegaciones sindicales y representantes estu-- diantiles de su jurisdicción, así como en las reuniones, congresos,' convenciones, etc. que se lleven a cabo en las dependencias de la misma.
- XVI.- Dictar las medidas que a su juicio sean necesarias para conseguir la eficiencia en las funciones administrativas que la Delegación -- tiene asignadas.

OBLIGACIONES

ARTICULO 6.- Los Delegados Regionales tienen las siguientes -- obligaciones:

- I.- Presentar al Rector, al inicio de cada semestre, el Plan de Des- arrollo integral de su jurisdicción.
- II.- Acordar con el Rector y con los demás funcionarios, sobre asun- tos de la Delegación.
- III.- Rendir al Rector, dentro de los primeros cinco días hábiles de -- cada mes, un informe general de sus actividades.
- IV.- Entregar la nómina en junta de los cheques que al efecto reciba' de la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de' las dependencias de su jurisdicción, para el pago de sueldos al -- personal.



Universidad de Colima

Rectoría

- 7 -

- V.- Elaborar diariamente un corte de caja, depositando los recursos recibidos en cuenta bancaria de la Universidad
- VI.- Mantener actualizado el inventario de los bienes patrimoniales de la Universidad de Colima en su jurisdicción.
- VII.- Distribuir la correspondencia de la Institución enviada a las dependencias de su jurisdicción y remitir la que generen éstas, dirigida a las oficinas centrales de la Universidad.
- VIII.- Participar en las reuniones que convoquen las autoridades universitarias.
- IX.- Apoyar las actividades que realicen en su jurisdicción, los órganos de Rectoría, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales.
- X.- Supervisar que a las instalaciones de los planteles y dependencias de su jurisdicción se les dé el uso para el cual fueron destinadas y que se encuentren en condiciones adecuadas para su funcionamiento. En caso necesario, gestionar lo procedente para conseguir su utilización.
- XI.- Mantenerse informado de los Acuerdos de Rectoría y disposiciones de las autoridades universitarias y comunicarlos a las dependencias de su jurisdicción, a fin de cumplimentarlos oportunamente y supervisar su observancia.
- XII.- Vigilar que en su jurisdicción se cumpla debidamente con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo y con el Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima.



Universidad de Colima

Rectoría

- 8 -

XIII.- Tomar las medidas pertinentes para salvaguardar en su jurisdicción el patrimonio de la Universidad.

CAPITULO CUARTO ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES.

ARTICULO 7.- Las Delegaciones Regionales de la Universidad contarán en su estructura orgánica para auxiliar al Delegado en sus funciones con el siguiente personal:

- 1.- Un Director Regional de Servicios Administrativos.
- 2.- Un Director Regional de Administración Escolar.
- 3.- Un Contralor Regional.
- 4.- Un Asesor Jurídico Regional.
- 5.- Un Director Regional de Relaciones Universitarias.

TITULO PRIMERO DE LA FUNCION Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 8.- El Director Regional de Servicios Administrativos tiene como función principal la de supervisar y controlar los fondos que maneja la Delegación, integrar expedientes de los trabajadores y mantener actualizado el inventario de los bienes patrimoniales de la Universidad en la jurisdicción.

ARTICULO 9.- Son atribuciones del Director Regional de Servicios Administrativos las siguientes:



Universidad de Colima

Rectoría

- 9 -

- I.- Controlar y custodiar los recibos oficiales y demás formas valoradas para su expedición y distribución.
- II.- Efectuar las erogaciones autorizadas en el presupuesto de la Delegación.
- III.- Controlar y registrar los movimientos de ingresos y egresos de la Delegación.
- IV.- Evaluar y verificar periódicamente el ejercicio del presupuesto - que permita planear los gastos por realizarse.
- V.- Vigilar que las erogaciones se respalden con comprobantes que - reúnan los requisitos fiscales y administrativos.
- VI.- Elaborar un concentrado de la información contenida en los estados financieros de los planteles de la jurisdicción y remitirlo a' la Contaduría General.
- VII.- Captar la parte correspondiente a la Institución de los ingresos' que se generen en los planteles de la jurisdicción y remitirlos a la dependencia que corresponda.
- VIII.- Vigilar que la información referente a la administración de personal de las dependencias, sea enviada oportunamente a la Dirección General correspondiente.
- IX.- Proporcionar a los titulares de las dependencias de la jurisdicción, los cheques de la nómina del personal.



Universidad de Colima

Rectoría

- 10 -

TITULO SEGUNDO DE LA FUNCION Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

ARTICULO 10.- La función principal del Director Regional de Administración Escolar es la de integrar, custodiar y expedir la documentación escolar de los alumnos de los planteles de la jurisdicción.

ARTICULO 11.- Son atribuciones del Director Regional de Administración Escolar las siguientes:

- I.- Integrar y custodiar los expedientes escolares de los alumnos manteniéndolos actualizados y debidamente archivados sus documentos;
- II.- Certificar la autenticidad de las firmas y sellos, en su caso, de quienes expidan constancias académicas, certificados, planes de estudios y demás documentación comprobatoria, a los alumnos de los planteles de su jurisdicción, una vez comprobado que satisfacen los requisitos legales vigentes;
- III.- Vigilar que los planteles de la jurisdicción cumplan con el calendario escolar establecido para la realización de los trámites escolares;
- IV.- Vigilar que los trámites escolares que realicen los alumnos en los planteles de la jurisdicción se apeguen a los lineamientos de la legislación escolar vigente y a los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y trámites escolares;
- V.- Remitir al Módulo Regional de Cómputo los datos para su proceso, verificando que estén debidamente requisitados y de acuerdo con la programación establecida;
- VI.- Vigilar que los encargados del control escolar de los planteles, remitan a tiempo y correctos los documentos para el proceso de datos;
- VII.- Controlar el acceso de personal al recinto donde se custodie y maneje la documentación escolar de los alumnos de los planteles de la jurisdicción;
- VIII.- Realizar con celeridad los trámites que al través de esa Dirección, realicen los planteles de la jurisdicción, dirigidos a las oficinas centrales de la Universidad;
- IX.- Proponer modificaciones a la reglamentación escolar para lograr la simplificación administrativa que permita proporcionar a los usuarios un mejor servicio;
- X.- Realizar el seguimiento estadístico de los planteles de la jurisdicción, recabando los datos oportunamente;
- XI.- Proporcionar los datos necesarios al responsable de la incorporación de los alumnos, al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social, e
- XII.- Informar al Delegado Regional sobre la situación administrativa escolar que guarden las escuelas y facultades de la delegación.



Universidad de Colima

Rectoría

- 11 -

TITULO TERCERO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRALOR REGIONAL

ARTICULO 12.- El Contralor Regional tiene como principal función evaluar y vigilar el desarrollo de los sistemas contables y financieros de las dependencias de la jurisdicción, previniendo con ello posibles desviaciones; asimismo, habrá de informar al Delegado oportunamente sobre las irregularidades que se detecten, para que se tomen las medidas correctivas del caso.

ARTICULO 13.- Son atribuciones del Contralor Regional - las siguientes:

- I.- Tener acceso a la información contable y financiera de las dependencias de la jurisdicción, con el objeto de evaluar las actividades que realizan sobre la materia.
- II.- Vigilar que las dependencias de la jurisdicción, operen su sistema contable y financiero, con apego a las disposiciones establecidas.
- III.- Atender los reportes que le presenten los titulares de las dependencias de la jurisdicción.
- IV.- Informar al Delegado Regional sobre el resultado de las evaluaciones realizadas a las dependencias.
- V.- Proporcionar al asesor jurídico regional la información y documentación necesaria, para que se encargue de formular pliego de responsabilidades y de solicitar la aplicación de las sanciones que ameriten.
- VI.- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubie-



Universidad de Colima

Rectoría

- 12 -

sen recomendado como resultado de una visita de revisión.

- VII.- Apoyar y asesorar a las dependencias de la jurisdicción sobre la interpretación y aplicación de las normas contables y financieras.

TITULO CUARTO

DE LA FUNCION Y ATRIBUCIONES DEL ASESOR JURIDICO REGIONAL

ARTICULO 14.- El Asesor Jurídico Regional tiene como principal función apoyar al Delegado Regional en asuntos de carácter legal que se susciten dentro de la jurisdicción, así como de vigilar el marco estatutario en que habrán de desempeñar sus funciones las dependencias de la Delegación.

ARTICULO 15.- Son atribuciones del Asesor Jurídico Regional.

- I.- Atender las consultas que sobre materia jurídica le formulen el Delegado Regional y el personal de la jurisdicción.
- II.- Realizar las funciones legales, para los que se le otorgue poder o autorización expresa.
- III.- Elaborar o prestar asesoría en la realización de convenios, contratos y demás documentos jurídicos de la Delegación.
- IV.- Fungir como representante del Director General de Asuntos Legales y Asesoría Jurídica cuando éste así lo requiera, en los incidentes de la Delegación.



Universidad de Colima

Rectoría

- 13 -

TITULO QUINTO DE LA FUNCION Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL DE RELACIONES UNIVERSITARIAS

ARTICULO 16.- El Director Regional de Relaciones Universitarias tiene como principal función el proyectar hacia la comunidad la imagen de la Universidad.

ARTICULO 17.- Son atribuciones del Director Regional de Relaciones Universitarias las siguientes:

- I.- Fomentar las relaciones con las autoridades de la región, sindicatos, cooperativas, agrupaciones campesinas, sectores productivos, instituciones educativas, sociedades culturales y organizaciones -- sociales.
- II.- Proporcionar a los medios de comunicación masiva la información necesaria del quehacer universitario desarrollado dentro de la jurisdicción.
- III.- Establecer y fomentar las relaciones Interdelegacionales.
- IV.- Colaborar en la realización de los programas de comunicación social de la Institución.
- V.- Coadyuvar en las labores relativas a la vinculación con egresados.
- VI.- Apoyar las actividades de Difusión Cultural y Extensión Universitaria que se lleven a cabo en la jurisdicción.
- VII.- Contribuir en las acciones que se efectúen para lograr el mejoramiento de los recursos humanos de las dependencias de la jurisdicción.



Universidad de Colima

Rectoría

- 14 -

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se derogan las funciones señaladas en los acuerdos núms. 2 y 18 del año de 1981 y 13 de 1985.

ARTICULO SEGUNDO.- Los trámites que se hayan iniciado en las Delegaciones Regionales, con base en las normas derogadas, se continuarán hasta que se concluyan.

Este Acuerdo se expide en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día dos de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE.

~~ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.~~
~~EL RECTOR,~~

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.